



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



27/6

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sarín, 15 de junio del 2026

INFORME N°511-2026-MDS-SSSDH-/NBR

Señor:  
Ing. GRIMALDO DIAZ CUBAS  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín  
Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
15 JUN. 2026	
Exp. N°	3358
Folios.	27
Hora:	15:06
Firma	<i>[Signature]</i>

**ASUNTO** : HACE LLEGAR INFORME DE REQUERIMIENTO DE COMPRA DE LECHE EVAPORADA, PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE LA DIVISION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDS.

**REFERENCIA** : INFORME N°039-2026- MDS-PVL-WACH

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente;

Que, mediante documento de la referencia INF. N°039-2026- MDS/PVL/WACH, presentado por la responsable de la división del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Sarín, en donde solicita el requerimiento de compra de leche evaporada, tal como se detalla en el PEDIDO DE COMPRA N°000275 en el SIGA. Hago llegar el documento para su trámite correspondiente.

Desde ya agradezco la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente

*[Signature]*

---

ING/ NILSON BACA RODRIGUEZ  
SUBGERENTE (E) DE SERVICIOS  
SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEIDO	
Sarín	15 de 06 del 2026
Para:	Unidad de Registro
Para:	Atención
Firma	<i>[Signature]</i>





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



26  
Veintis

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°039-2026- MDS/RPVL/WACH

A : ING. NILSON BACA RODRIGUEZ  
Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano (E)

DE : WILMA ALVITES CHACON  
Responsable de la División de Programa Vaso de Leche.

ASUNTO : SOLICITA LA COMPRA DE LECHE EVAPORAD EN TARRO PARA ATENCION DE 36 DIAS EN MEJORA DE LA RACION DEL PVL PARA ATENCION DE UN MES.

FECHA : 15 de JUNIO del 2026



Pob. 15/06/2026  
Al: 15/49

De mi especial consideración.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informarle que el Programa Vaso de Leche cuenta con 1663 Beneficiarios a nivel del Distrito, que reciben una Bolsa de Cereal y según la propuesta de elección del producto Complementario se acordó en reunión ya antes realizada con los comités presentes del distrito, se acordó implementar con el Tarro de Leche Evaporada, para la cual se Requiere la compra de dicho Producto para abastecer.

N°	MES DE ATENCION	CANTIDAD	AÑO
01	AGOSTO	8,333 TARROS DE LECHE EVAPORADA PARA ATENCION DE UN MES PARA MEJORA DE LA RACION	2026

Dichos recursos son asignados de acuerdo al Decreto Supremo N° 096-2026-EF a favor de los Gobiernos Locales para Financiar el Programa Vaso de Leche, el monto Transferido al Pliego 301195, asciende al monto de 34,999.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES, para atención de la mejora de la ración a los beneficiarios del programa vaso de leche; por lo cual solicito se realice el procedimiento de Adquisición para la atención respectiva a los beneficiarios; adjunto los siguientes documentos:

- Copia de Acta de Reunión con las Presidentas de los comités del PVL y comité administrativo.
- Pedido de compra N° 000275.
- Copia de OFICIO MULTIPLE N° D000187-2026-MIDIS-DPSC.
- Copia de Resolución de Alcaldía N° 151-2026-MDS/A

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN  
  
 Wilma Alvites Chacon  
 RESPONSABLE DE PVL





## ANEXO N°04

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE BIENES

ÁREA USUARIA	DIVISION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0073 DISTRIBUCIÓN DEL PVL Y SUPERVISIÓN A COMITES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE BIENES (Leche Evaporada entera en tarro de 410g)

#### 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Suministro del Bien Alimenticio: **"LECHE EVAPORADA ENTERA"** para atender a los 1663 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sarín, para atender 36 días adicionales a la ración establecida por el PVL por un periodo de 36 días.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones vulnerables que se constituyen como los beneficiarios del Programa Vaso de Leche; mejorando el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que por su precaria situación económica, no estarían en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	N° BENEFICIARIOS	CANTIDAD REQUERIDA
LECHE EVAPORADA ENTERA	Tarros	1663	8,333 tarros

#### 4. ANTECEDENTES

- El comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios y las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaron sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias.
- Personal de salud que integra el Comité de Administración, como representante del Ministerio de Salud, realizó la formulación de la ración alimenticia del PVL utilizando los insumos propuestos por la Organización Social de Base. Dicha ración, según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, debe aportar como mínimo 207 kcal y cubrir el 100% de los requerimientos de hierro, vitamina A y C, y el 60% de los micronutrientes restantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Wilma Alvites Chacon  
RESPONSABLE DE PVL





## 5. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### b. Sistema de Entrega

No aplica.

### c. Plazo de Entrega

Los bienes alimenticios se entregarán según el siguiente cronograma de entregas:

N° Entrega	Mes de Entrega	Fecha de Entrega	Leche evaporada entera x 410 g
Única	JULIO	A 07 días calendario de emitida la Orden de Compra	8,333 tarros
<b>TOTAL</b>			<b>8,333 tarros</b>

### Entregables

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los productos que serán entregados:

- Certificados de conformidad (original o copia simple): Análisis organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado. Emitido por un organismo certificado ante INACAL.
- Declaración Jurada de composición
- n de insumos que conforman el producto entregado.

### d. Lugar de Entrega de los bienes

Los bienes alimenticios se entregarán en los Almacenes del Programa Vaso de Leche de la entidad.

### e. Adelantos

La entidad no otorgará adelantos.

### f. Penalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Wilma Alvites Chacon*  
RESPONSABLE DE PVL





21

*Nota:* La antes citada forma de preparación también es válida para llevar a cabo una eventual prueba de aceptabilidad.

**8. BIEN ALIMENTICIO I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.**

**i. DEFINICIÓN:**

Se entiende por leche evaporada al producto líquido obtenido mediante eliminación parcial del agua únicamente de la leche.

Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido enriquecida con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado, se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Finalmente es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.

INGREDIENTES: Leche cruda, leche al 30% de sólidos, grasa anhidra de leche, regulador de acidez; hidrogeno fosfato disódico (SIN 339(ii)), emulsificante: Lecitina de soya (SIN 322(i)), estabilizadores: citrato trisódico (SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitaminas A, C y D.

**ii. FINALIDAD PÚBLICA DEL CONTRATO:**

La finalidad pública de la presente adquisición es adquirir alimentos para el PVL, en las mejores condiciones de calidad, sabor y de economía que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestro distrito y que los beneficiarios del programa accedan a un alimento de calidad y que sea de su agrado.

**iii. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

**3.1. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO
Sabor	Característico a la leche evaporada
Color	Blanco crema
Olor	Característico a la leche evaporada
Aspecto	Líquido uniforme sin grumos

**3.2. REQUISITOS FISICOQUÍMICOS:**

REQUISITOS	REQUERIDO
Grasa (g/100g)	Mínimo 6.50
Sólidos Totales (g / 100g)	Mínimo 23.00
Sólidos no Grasos (g / 100)	Mínimo 16.50
Proteína (g / 100 g)	Mínimo 6.00
Peso Neto (g / unidad)	Mínimo 400 g

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN  
*Wilma Alvites Chacon*  
 RESPONSABLE DE PVI





### 3.3. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

REQUISITO	n	m	c
Microorganismos mesófilos aerobio (ufc/mL)	5	100	0

Incubación durante 7 días a 35-37 °C

**Fuente:** Método de Ensayo: ISO 4833:2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30 °C  
AOAC Official Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products.

DONDE:

**n:** Número de unidades de muestreo a analizar.

**c:** Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

**m:** Delimita una calidad satisfactoria ( $\leq m$ ) de una marginalmente aceptable ( $> m$  y  $\leq M$ ).

**M:** Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

#### iv. PRESENTACIÓN:

##### 4.1. ENVASES:

Envases metálicos sanitario para alimentos (lata), de material hojalata, de primer uso; caja (tetrapack) de multilaminado; botella de material PET y tapa PEAD; todos herméticamente cerrados.

Su presentación es en envases de mínimo 400 g y deberá llevar impreso en alto relieve la denominación: PROGRAMA SOCIAL.

##### 4.2. EMBALAJE

Cajas de cartón corrugado de 48 unidades.

#### v. ROTULADO

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 202.038.2019 – para "Alimentos Envasado, Etiquetado de alimentos preenvasados (Octava edición)" y la NTO 202.085.2015 "Leche y Productos Lácteos" Definiciones y Clasificación (Cuarta edición)

- a. Nombre del producto.
- b. Declaración de ingredientes y aditivos que se han empleado en la elaboración del producto (Indicando su codificación Internacional).
- c. Nombre y dirección del fabricante.
- d. Número de Registro Sanitario
- e. Fecha de vencimiento
- f. Código o clave de lote
- g. Valor nutricional por 100 gramos de producto

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
  
 Wilma Alvites Chacon  
 RESPONSABLE DE PVL





vi. TIEMPO DE VIDA ÚTIL:

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil de producto será como mínimo cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar en refrigeración.

vii. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BIEN:

- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas y sus modificaciones.
- Copia Simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Seguridad y Resistencia del Envase contra Riesgo de Manipuleo y Almacenamiento; a nombre del postor emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. Dicho certificado debe estar emitido al producto LECHE EVAPORADA ENTERA.
- Copia simple del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénero Sanitarias de Transporte, a nombre del postor, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos: D.S. N° 007-98-SA 'Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas' y D.S. N° 007-2017 "Reglamento de la leche y productos lácteos". Dicho certificado debe estar emitido al producto LECHE EVAPORADA ENTERA.
- Copia simple y legible del Certificado de Inspección del Sistema HACCP, a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación de Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas" y D.S. N° 004-2022. Dicho certificado debe estar emitido al producto LECHE EVAPORADA ENTERA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Wilma Alvites Chacon*  
RESPONSABLE DE P.V.I.





## viii. NORMATIVA ESPECÍFICA

- LEY N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554. Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.
- LEY N° 31782. Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa.
- DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por DS N° 007-98-SA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

## 9. **TRANSPORTE Y SEGUROS**

### Transporte

- Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.
- El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad. El personal que manipula los alimentos deberá contar con carnet sanitario actualizado, guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello o gorro (descartable o de tela)

### Seguros

Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra accidentes.

## 10. **GARANTÍA COMERCIAL**

Se requiere una garantía comercial de dos (2) meses por defectos de fabricación, entre otros supuestos como hinchamiento de Tarros en la leche evaporada, o presencia de insectos en las hojuelas, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo total o parcial del lote afectado en un plazo máximo de cuatro (4) días de haberse notificado al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN  
  
Wilma Alvites Chacon  
RESPONSABLE DE PVL





### 17. FÓRMULA DE REAJUSTE

*No habrá reajuste de precios.*

### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidades del contratista previsto en el contrato.

### 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general. O cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 y su Reglamento.

Así mismo, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducto ilícito o corrupto de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticos.

El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, de derecho a la entidad a la resolución automática y de pleno derecho el contrato y al inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 20. CLAUSULA DE ANTISOBORNO

**EL CONTRATISTA** no debe ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Wilma Alvites Chacon*  
RESPONSABLE DE PVL





Asimismo, **EL CONTRATRISTA** se obliga a conducirse en todo momentos, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Igualmente, **EL CONTRATRISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuesto por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATRISTA** es consciente que, de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles, penales y administrativas que la entidad pueda accionar.

## 21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) para cada uno de los bienes, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

##### **Se consideran bienes similares a los siguientes:**

- Leche evaporada entera: Leche evaporada Entera sometido a tratamiento térmico como Leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 410 g, leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN  
*Wilma Avites Chacon*  
RESPONSABLE DE PV





## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia *corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria*, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Wilma Alvites Chacon*  
RESPONSABLE DE P.V.I.



09

### PEDIDO DE COMPRA N°

000275

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : DIVISION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE  
Entregar a Sr(a) : ALVITES CHACON WILMA  
Fecha : 15/06/2026  
Actividad Operativa : C0062 DISTRIBUCIÓN DEL PVL Y SUPERVISIÓN DE COMITES Y BENEFICIARIOS  
Motivo : SOLICITO LA ADQUISICION DE 8,333 TARROS DE LECHE EVAPORA DE 410G PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA ATENCION DE 36 DIAS EN MEJORA DE LA RACION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0049	23	051	0115	9002	3999999	5001059

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2 3.1 1	8,333.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
  
-----  
Wilma Alvites Chacon  
RESPONSABLE DE PVL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
  
-----  
Grimaldo Diaz Cubas  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada